

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 01 AGO 2017

**VISTO** la Nota N° 140/17 Letra: CEMU, PRES, presentada por los Sres. Walter BATISTA y Raúl G. AVALOS, Presidente y Secretario respectivamente del Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para trasladarse a la Provincia de San Luis, a fin de participar en el Congreso de la Confederación de Combatientes de la Republica Argentina, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de Agosto del corriente año, en la ciudad capital de dicha Provincia.

Que por tal motivo, el suscripto accedió a colaborar con la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/SAN LUIS (ida: 07/08/17); SAN LUIS/BUE (regreso: 26/08) BUE/USH (regreso: 31/08), siendo designado para asistir al mencionado Congreso el 1° Vocal Titular y Delegado por Tierra del Fuego de la Confederación de Combatientes de la República Argentina, Daniel Eduardo ARIAS, D.N.I. N° 14.941.351, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/SAN LUIS (ida: 07/08/17) SAN LUIS/BUE (regreso: 26/08) BUE/USH (regreso:31/08) a nombre del Sr. Daniel Eduardo ARIAS, D.N.I. N° 14.941.351, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 774 / 2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

